Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 119807 Expediente N° 67436

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 196-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 agosto de 2016.

000075

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15 de fecha 17 de agosto de 2016, el pedido de la señora Regidora Marina Elizabeth Enriques Loayza, sobre: **RETIRO DEL REGIDOR MELITON VEGA COLLANA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR MULTIPLES INASISTENCIAS,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el articulo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo"

Que, según el numeral 3 del Art. 23° del Reglamento Interno de Concejo, establece que los miembros del Concejo cometen faltas graves en los siguientes casos "Inasistencia a tres (03) sesiones de comisión consecutivas o cinco (05) no consecutivas en un lapso de seis (06) meses respecto a

cualquiera de las reuniones programadas por las comisiones Permanentes de Concejo que integran";

Que, de acuerdo al Art. 120°, literal d) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de El Tambo, donde se establece las funciones del Presidente de la comisión, prescribe que una de sus funciones es: *"Informar al Concejo sobre las actividades de la comisión así como el Informe trimestral de la asistencia de sus miembros a las sesiones".*

Que, en el presente caso el regidor Melitón Vega Collana, ha inasistido a tres (03) sesiones de comisión consecutivas, adecuando su conducta al artículo 23° numeral 3 del RIC, por lo que, debe de proceder de acuerdo al artículo 24 de la Ley 27972;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico al Regidor Melitón Vega Collana, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como miembro de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico al Regidor JORGE ALVAREZ BERAÚN, a partir de la fecha..

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los interesados, a la Gerencia Municipal y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

Av Mariscal Castilla 1920 El Tambo
Central Telefónica: (064)601335 - (064)251925
webmaster@munieltambo.gob.pe